

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TO OS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857).

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por línea.

Parte Oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (C. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Noviembre.)

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER**

ORDEN PÚBLICO.

Circular núm. 271.

Habiéndose fugado de la cárcel de Albacete los presos en la misma Julian Serrano Vizcaino y Antonio Roselló Pina, cuyas señas se expresan a continuación; encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de dichos presos, poniéndolos a mi disposición con toda seguridad caso de ser habidos.

Santander 3 de Noviembre de 1886.

El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña:

Señas de Julian Serrano.

Natural de Montealegre, de 30 años de edad, jornalero, estatura regular, color blanco, pelo rubio, barba afeitada, viste el traje de jornalero del país.

Señas de Antonio Roselló.

Edad 24 años, soltero, jornalero, estatura regular, barba afeitada. Viste como el anterior.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los

ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan a continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1883, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó a su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel de la clase 12.ª, deberá ser remitida al Brigadier Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia del individuo a que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de España.

Primer batallón.

Cabo segundo Antonio Vida Gonzalez, natural de Lebrija, provincia de Sevilla.

Cabo de cornetas Antonio Bernal Sanchez, natural de Espejo, provincia de Salamanca.

Corneta Eduardo Bautista Lopez, natural de Nadales, provincia de Ciudad Real.

Soldado Manuel Batalla Calvo, natural de Losilla, provincia de Zamora.

Idem Antonio Trujillo Garcia, natural de Rofre, provincia de Murcia.

Idem José Trega Gomez, natural de Parra, provincia de Badajoz.

Sargento primero Manuel Lopez Lopez, natural de Moranda, provincia de Oviedo.

Soldado Calixto Llave Castro, natural de Toledo.

Idem Diego Loro Sanderá, natural de Miajadas, provincia de Cáceres.

Idem Mariano Herrero Garcia, natural de Cebollada, provincia de Soria.

Idem Ventura Huertas Bernal, natural de Muel, Zaragoza.

Idem José Huertas Fernandez, natural de Madrid.

Idem Cirilo Año Abad, natural de Puente del Arzobispo, provincia de Toledo.

Idem Ricardo Aguilar Billares, natural de Suñera, provincia de Valencia.

Idem Alberto Estévez Cabellos, natural de Gratallops, provincia de Barcelona.

Idem Leon Estemelas Garcia, Castellón, provincia de Teruel.

Idem Antonio Saballs Expósito, natural de Castellón.

Sargento primero Francisco Santamaria Expósito, natural de Búrgos.

Soldado Pablo Santiago Espinosa, natural de Higuera, provincia de Jaen.

Idem Vicente Serranos Telles, natural de Torres Torres, provincia de Valencia.

Idem Francisco Ramos Calderon, natural de Medina, provincia de Cádiz.

Idem Juan Reveriego Elvira, natural de San Bartolomé, provincia de Avila.

Idem Juan Riera Espejo, natural de Sevilla.

Idem Bartolomé Rodriguez Castro, natural de id.

Idem Coferino Ruza Aloni, natural de Gallegos, provincia de Salamanca.

Idem Francisco Ruiz Uceda, natural de Pinos de Encina, provincia de Granada.

Idem Juan Bautista Gutierrez, natural de Santibañez, provincia de Cáceres.

Cabo primero Francisco Canal Casado, natural de Retuerta, provincia de Leon.

Soldado Francisco Castillo Perez, natural de Benates, provincia de Alicante.

Idem Francisco Castell Loforcada, natural de Ares, provincia de Lérida.

Idem José Canet Guerrero, natural de Murcia.

Cabo primero José Cebollada Aparicio, natural de Zaragoza.

Soldado Manuel Cid Querol, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem José Carbi Perez, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Antonio Paces Salas, provincia de Málaga.

Idem Rafael Pacheco Solano, natural de la Puerta, provincia de Jaen.

Idem José Pons Creus, natural de Pavisalls, provincia de Lérida.

Idem Santiago Pueyo Puchol, natural de Tarragona.

Idem Francisco Perucho Estruch, natural de Játiva, provincia de Valencia.

Idem Agustín Maestre Coll, natural de Duro, provincia de Lérida.

Idem Francisco Navarro Lozano, natural de Seron, provincia de Almería.

Idem Guillermo Justo Sanjurjo, natural de Guadarrama, provincia de Segobia.

Idem Joaquin Jover Gallego, natural de Valldijo, provincia de Castellón.

Idem Juan Muñoz Morales, natural de Málaga.

Corneta José Moran Perez, natural de Agosti, provincia de Alicante.

Soldado Antonio Morella Gallego, natural de Paderne, provincia del Orense.

Idem José Mela Pascual, natural de Guadalest, provincia de Alicante.

Sargento segundo Juan Fabre Capiani, natural de Barberá, provincia de Tarragona.

Soldado Mateo Ferrer Jartuny, natural de Momblach, provincia de Tarragona.

Idem Salvador Ferrer Roig, natural de Artó, provincia de Mallorca.

Sargento primero José Fresquese Sanchez, natural de Sabiego, provincia de Huelva.

Soldado Antonio Montanella Mayoral, natural de Poncines, provincia de Barcelona.

Sargento segundo Esteban Gonzalez Viana, natural de Badano, provincia de Búrgos.

Cabo segundo Martín Gordo Hervias, natural de Inviernas, provincia de Guadalajara.

Músico de tercera Francisco Jimenez Lopez, natural de Menella, provincia de Alicante.

Cabo primero Celestino Gomez Rodriguez, natural de Anaya, provincia de Salamanca.

Corneta Vicente Garcia Monforte, natural de Barriana, provincia de Castellón.

Soldado Cristóbal Jimenez Heredia, natural de Cuevasalbas, provincia de Córdoba.

Idem Juan Gomez Orgaza, natural de Consuegra, provincia de Toledo.

Idem Salvador Jimenez Rean es, na-

Relacion nominal por procedencias que comprende los pagarés que vencen en dicho mes por ventas de bienes desamortizados en esta provincia.

Libro.	Folio.	Plazos.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario	Termino municipal.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
									Ptas.	Cts.	
3.º	13	17	Nazarario Sario.	Penilla.	Rústica.	Clero.	6874-75.	Cayon.	3	46	
3.º	27	16	Saturanio Adame.	Valladclid.	Urbana.	Estado.	10.	Santander.	18	250	
3	20	17	José Lauza.	Monte.	"	Clero.	34 y 05.	Bareyo.	26	101	
4	102	16	Francisco Mario Ruiz.	Ayo.	"	Estado.	1085-86, 8980.	Bareyo.	7	66	
7	1	13	Manuel Fernandez Cueto.	Bárcena.	"	Estado.	95 adicional.	Bárcena.	24	750	

VENTAS POSTERIORES A 1.º DE JULIO DEL 1876.

11	4	9	Simon Mier Rodriguez.	Matarepuido.	Urbana.	Estado.	111.	Valdeolea.	5	125	85
----	---	---	-----------------------	--------------	---------	---------	------	------------	---	-----	----

Y a fin de que llegue a conocimiento de los interesados que expresa esta relación, se inserta en el periódico oficial con arreglo a la ley de 13 de Junio de 1878 publicada en el *Boletín oficial* el día 1.º de Julio siguiente encargando a los Sres. Alcaldes procuren por los medios que su celo les sugiere llegue a conocimiento de aquellos con objeto de que se cumplan cuanto en dicha ley se ordena, pues de lo contrario se procederá a la incautación de las fincas y al apremio contra los demás bienes libres.

Santander 1.º de Noviembre de 1886.

EL ADMINISTRADOR:
Domingo Gonzalez.

tural de Tales, provincia de Castellon.

Idem Joaquin Zuriaga Martin, natural de Algueta, provincia de Teruel.

Idem Francisco Morata Quero, natural de Leganés, provincia de Madrid.

Idem José Murcia Calatayud, natural de Beniperraz, provincia de Alicante.

Idem Pedro Muñoz Torres, natural de L. cera, provincia de Sevilla.

Idem Juan Vila Sanchez, natural de Viniegra, provincia de Logroño.

Idem Manuel Merino Dolgado, natural de Moguer, provincia de Huelva.

Idem Francisco Morales Gomez, natural de Juarechos, provincia de Granada.

Idem José Fraga Vitre, natural de Sagunto, provincia de Valencia.

Idem Gregorio Castillejo Garcia, natural de Castillo de los Guardias, provincia de Huelva.

Idem José Pons Tonic, natural de Pallerols, provincia de Lèrida.

Cabo primero Carlos Piña Lago, natural de Málaga.

Soldado Lorenzo Polo Estévez, natural de Busisalon, provincia de Baleares.

Sargento segundo Francisco Torralba Tosil, natural de Pozo Blanco, provincia de Córdoba.

Soldado Francisco Torres Navelles, natural de Navajas, provincia de Castellon.

Idem Antonio Sanz Nicolás, natural de Murcia.

Idem Meliton Saez Garcia, natural de Lerin, provincia de Albacete.

Idem Francisco Serrano Moreno, natural de Torr-gusano, provincia de Jaen.

Idem José Izquierdo Zurita, natural de Albu, provincia de Castellon.

Cabo primero Tomás Serrano Guisado, natural de don Benito, provincia de Badajoz.

Soldado José Manuel Palacios, natural de Lorenzana, provincia de Lugo.

Idem José Martin Puig, natural de Viver, provincia de Castellon.

Idem Florencio Fernandez Marquez, natural de Meduecha, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Delgado Martin, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Sargento segundo Antonio Hernandez Bornaes, natural de Almares, provincia de Zamora.

Soldado Antonio Dols Aparicio, natural de Malcou, provincia de Teruel.

Idem Juan Galindo Campos, natural de Faro, provincia de Cádiz.

Idem Eugenio Felix Lagrache, natural de Candela, provincia de Orense.

Idem José Dominguez Navarrete, natural de Guadaira, provincia de Sevilla.

Músico de segunda Francisco Garcia Navarro, natural de Torredonjimeno, provincia de Jaen.

Soldado Antonio Localle Palacios, natural de Pozal de Gallinas, provincia de Valladolid.

Idem José Pujol Clara, natural de Castillodeotro, provincia de Gerona.

Idem Manuel Turco Sedo, natural de Cádiz.

Idem Francisco Calonje Bermejo, natural de Posalmera, provincia de Soria.

Idem Nicolás Carrilense Vazquez, natural de Guadalajara.

Sargento segundo José Calvo Expósito, natural de Teruel.

Soldado Francisco Cuenca Marcos, natural de La Carolina, provincia de Granada.

(Continuará.)

Providencias judiciales.

D. CECILIO DEL BARCO É HIDALGO Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Hago notorio: Que el día treinta del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana se sacarán á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el de Carrion de los Condes las fincas siguientes:

	Pesetas.
1.ª Una erren en la calle Francesa, del pueblo de Fromista, cerrada de tapia de una cuarta igual á diez áreas, linda Norte Domingo Gonzalez, Oeste dicha calle, Mediodía Julian Macho y Poniente José Muñoz, valuado en cuatrocientas pesetas.	400
2.ª Las dos terceras partes de una casa en el casco de Fromista, plazuela del Corro, frente á la iglesia de San Martin, señalada con el número primero compuesta toda ella de planta baja y alta, mide diez y nueve metros de frente por veinte y tres de fondo y linda por el frente con expresada plazuela, derecha entrando calle del Corro, izquierda casa de Primitivo Nectar y por la espalda Francisco Fernandez, valuada toda la casa incluso los accesorios que contiene en ocho mil pesetas.	8.000
Total.	8.400

Cuyas fincas pertenecen á D. Gregorio Maria Ortiz, vecino de Fromista, excepto la tercera parte de la casa que corresponde á doña Arsenia Ortiz y amor hija del ejecutado y se venden para con su producto satisfacer cantidad de reales que se adeudan á doña Fidela Amor Buero esposa del D. Gregorio Maria Ortiz; advirtiendo que se sacan á subasta á instancia del Procurador D. Federico Bustamante y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Torrelavega á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Cecilio del Barco.— S. M., Felipe R. Salazar.

D. VICENTE PEREZ DE CELIS, Juez de instruccion del partido de Santander.

El día seis del próximo Noviembre á las doce de su mañana y con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasacion se subastaran en la Sala Audiencia de este Juzgado, los bienes y efectos que á continuacion se expresan:

	Ptas. Cts.
Cuatro tornos, tasados en ciento cincuenta pesetas.	150
Dos catalinas grandes y	

una pequeña de hierro, en noventa y cinco pesetas.	95
Una mariposa de los escotines en quince pesetas.	15
Dos motones grandes en ochenta pesetas.	80
Trece motones más de hierro en ciento noventa y cinco pesetas.	195
Ocho pares de gafas en sesenta y cinco pesetas.	65
Ciento cuarenta y nueve pasadores para marineros, en doscientos veintitres pesetas cinco céntimos.	223 05
Veintiun arpones en ciento cinco pesetas.	105
Diez y ocho figas en noventa pesetas.	90
Cincuenta y tres chumaceras en ciento treinta y dos pesetas cinco céntimos.	132 05
Un candado en cuarenta pesetas.	40
Ocho martillos de oreja sin mango en treinta pesetas.	30
Diez y seis grilletes de cadena de varios tamaños en doscientos setenta y cinco pesetas.	275
Doce martillos de cantera en sesenta pesetas.	60
Un caldero de hierro grande en cincuenta pesetas.	50
Cuatro cientos setenta y un ganchos dobles y lisos en nuevecientos veinticinco pesetas.	925
Dos mordazas para la jarcia en cincuenta pesetas.	50
Ocho ganchos grandes en cincuenta y cinco pesetas.	55
Ocho ganchos giratorios en cuarenta pesetas.	40
Tres grampones en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.	37 50
Diez y seis bicheros en cuarenta y siete pesetas cinco céntimos.	47 05
Doscientos setenta y siete ganchos de diferentes tamaños en trescientas quince pesetas, cinco céntimos.	315 05
Ciento treinta y dos grilletes de rosca en doscientas sesenta y cuatro pesetas.	264
Trescientos treinta y nueve guarda cabos en cuatrocientas veintitres pesetas setenta y cinco céntimos.	423 75
Siete arpeos grandes, en ciento setenta y cinco pesetas.	175
Treinta zunchos de diferentes tamaños en ochenta y cinco pesetas.	85
Una caña para timón de hierro en cincuenta pesetas.	50
Una pala de hierro en cincuenta pesetas.	50
Cuatro visagras de cuneta grandes en diez y seis pesetas.	16
Un taladro grande en cincuenta pesetas.	50
Tres ganchos pescadores grandes en cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.	52 50
Dos cadenas grandes una con roldana en sesenta	

pesetas.	60
Cuatro hachas y dos azuelas en veintin pesetas.	21
Seis alcobas de balanza y dos agujas en ciento sesenta pesetas.	160
Veinte seis piezas para cañas en veintiseis pesetas.	26
Ocho hembras de costura en veinte pesetas.	20
Veintidos tornillos de zunchos en cincuenta y cinco pesetas.	55
Cincuenta y nueve grilletes de dos tornillos en cincuenta y nueve pesetas.	59
Noventa mallos de empalmes en ciento ochenta pesetas.	180
Veinte horquillas redondas de guarniciones en cincuenta pesetas.	50
Un franco en cinco pesetas.	5
Veinticuatro casquillos de chumacera en veinticuatro pesetas.	24
Trescientas noventa y una embrillas de embarque en noventa y siete pesetas setenta y cinco céntimos.	97 75
Una cerradura con llave en cuatro pesetas.	4
Cuatro focalladores de pernos, en quince pesetas.	15
Un cepo de madera con su herraje, en quince pesetas.	15
Veinte roldanas de hierro colado de diferentes tamaños en veinte pesetas.	20
Una bola de cepo de ancla en cuatro pesetas.	4
Diez y ocho ganchos de aparejo, en noventa pesetas.	90
Diez ganchos de cuadernales en cincuenta pesetas.	50
Treinta y siete pares de ganchos para cadenas en cincuenta y cinco pesetas doce céntimos.	55 12
Un cepo de ancla grande, de hierro grande en ocho pesetas.	8
Dos pares de gafas grandes de hierro en ocho pesetas.	8
Un arpeo, en treinta pesetas.	30
Tres taladros en quince pesetas.	15
Una meseta de escala real con su herraje en cincuenta pesetas.	50
Treinta y dos molles de arriba, en cuarenta y ocho pesetas.	48
Cincuenta y siete moldes de estampa, en cincuenta y siete pesetas.	57
Dos piezas de molde de metal, para balaustres en diez pesetas.	10
Dos tuercas para torno, en sesenta y cinco pesetas.	65
Cuarenta y seis claveras en sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.	68 75
Treinta y ocho tenazas en cien pesetas.	100
Cinco mandarrias, en veinte y cinco pesetas.	25
Ocho martillos de fragua, en quince pesetas.	15
Un yunque y una bigornia en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.	62 50

Seis llaves inglesas en cincuenta pesetas.	50
Dos carracas en veinte pesetas.	20
Cuatro terrajas grandes en trescientas pesetas.	300
Tres terrajas pequeñas con cincuenta y seis machos y cojinetes en cuarenta y cinco pesetas.	45
Cincuenta y cuatro visagras, en veinte pesetas.	20
Cincuenta y dos contrafigas, en trece pesetas.	13
Seis rizadores en diez y ocho pesetas.	18
Cincuenta brocas de los taladros en cien pesetas.	100
Dos claveras en cinco pesetas.	5
Dos pasadores en dos pesetas cincuenta céntimos.	2 50
Una balanza en cincuenta pesetas.	50
Veinte machos y hembras de hierro en cuarenta pesetas.	40
Veinte escuadras de diferentes tamaños en treinta pesetas.	30
Seis asentadores en quince pesetas.	15
Seis arrobos de tuercas en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.	50
Diez y nueve pesas del sistema antiguo en cuarenta y cinco pesetas.	45
Dos albiges de hierro colado para agua, en ciento veinte y cinco pesetas.	125
Una piedra pequeña de afilar en treinta pesetas.	30
Seis arrobos de clavitos de todos tamaños en ciento veinte y cinco pesetas.	125
Una lata con clavos galvanizados en cuarenta pesetas.	40
Dos y medio arrobos de malla en ciento veinte y cinco pesetas.	125
Cuatro arrobos de claveta de anillo en ciento cincuenta pesetas.	150
Cuatro y medio arrobos de hierro y chapa en diez y siete pesetas cincuenta céntimos.	17 50
Cinco compases en doce pesetas cincuenta céntimos.	12 50
Cuatro escuadras y una pulgadora en once pesetas veinte y cinco céntimos.	14 25
Un compas en cinco pesetas.	5
Un manojo de llaves en veinte pesetas.	20
Veinte y siete corta hierros y buriles en cuarenta pesetas cinco céntimos.	40 5
Tres arrobos de acero de limas viejas y otros objetos en sesenta pesetas.	60
Un fuelle con herraje en ciento cincuenta pesetas.	150
Veinte y seis libras de metal y cobre viejo en quince pesetas.	15
Un quintal de hierro viejo en tres pesetas cincuenta céntimos.	3 50
Un taladro en veinte pesetas.	20
Una tenaza en dos pesetas cincuenta céntimos.	2 50
Dos casquillos en cinco pesetas.	5
Un chumacero en dos pesetas cincuenta céntimos.	2 50
Un pasador en una peseta cincuenta céntimos.	1 50
Tres sierras en nueve pe-	

setas	9
Los romanos en ciento su-	
tenta y cinco pesetas . . .	175
Un picachon en tres pesetas	3
Una roldana de hierro co-	
lado en siete pesetas	
cincenta céntimos	7 50
Un cazo, una chocolatera,	
un plato, un brasero ro-	
to todo de cobre, seis	
sillas, tasado en cinco	
pesetas	5
Dos butacas en veinte pe-	
setas	20
Un sofá en veinte pesetas.	20
Un velador en treinta pe-	
setas	30

Total pesetas. 7.978 32

Cuyos bienes, muebles y demás efectos pertenecen al caucurso de don Manuel Pascual Andres, industrial y vecino de esta ciudad, se sacan á remate para con su producto satisfacer en su dia los créditos á los acreedores de aquel.

Los licitadores, antes del remate, podrán enterarse minuciosamente de lo necesario en la Escribania del actuario D. Wenceslao Torre, Becedo, once tercero y se advierte que los efectos anteriormente descritos, estan bajo la custodia del Depositario Administrador D. Gregorio Mazarrasa y Jorganes, en el almacen número veinte y ocho de la calle de Antonio Lopez teniendo entendido que las consignaciones han de realizarse en este Juzgado, Cañadio número uno tercer piso y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el mismo el diez por ciento del importe de la tasacion.

Dado en Santander á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Vicente P. de Celis.—Por su mandado, Wenceslao Torre.

COMANDANCIA Y CAPITANIA
DEL
PUERTO CADIZ.

Relacion de los individuos inscriptos en la comprension de esta provincia que en el año próximo cumplen los 20 de edad y la cual se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander con arreglo al artículo 4.º de las instrucciones del 6 de Diciembre del año próximo pasado para el cumplimiento de la ley de 17 de Agosto del mismo sobre reclutamiento y reemplazo del personal de marineria para las tripulaciones de los buques de la Armada.

TROZO DE CADIZ.

Folio 1.551.—Romualdo Lesma y Blanco hijo de Gabriel y de Ramona natural de Santander, nació 30 Enero 1867.

Cadiz 20 de Octubre de 1886.—Carlos G.º de la Torre.

Relacion de los individuos inscriptos en la comprension de esta provincia que en el año próximo cumplen los 19 de edad y la cual se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander con arreglo al art. 4.º de las instrucciones de 6 de Diciembre del año próximo pasado para el cumplimiento de la ley de 17 de Agosto del mismo sobre reclutamiento y reemplazo del personal de ma-

rineria para las tripulaciones de los buques de la Armada.

TROZO DE CADIZ.

Folios 1.403.—Ricardo de la Heiran y Marcos, hijo de Primitivo y de Leo parda, natural de Santander. Nació en 1.º de Enero de 1868.

1.630.—José Ceballos y Caballero, hijo de Domingo y de Manuela, natural de Santander. Nació en 17 de Marzo de 1868.

Cadiz 20 de Octubre de 1886.—Carlos G.º de la Torre.

Anuncios particulares

AVISO.

Los Sres. Secretarios de Ayuntamiento que se hallan en descubierto con la Administración de el BOLETIN OFICIAL por insercion de anuncios en el mismo, tendrán la bondad de remitir su importe en sellos de franqueo ó del modo que mejor les convenga.

INTERESANTE
A LOS GANADEROS.

En la imprenta donde se hace la tirada del Boletin oficial, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contiene la primera un Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno, y la segunda Ligeras consideraciones acerca de la cria, multiplicacion y mejora del Ganado vacuno y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la orden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander.

El precio del libro es el de 50 céntimos de peseta.

QUIEN SE APRESURA GANA.

Hemos adquirido todo el género de una reputada fábrica de plata anglo-británica por la mitad del precio regular, por lo cual podemos ofrecer, mientras dure el acopio, POR SOLO 30 PESETAS franco para toda la España UN SERVICIO DE MESA de plata británica muy sónico, de plata anglo-británica fina, garantida la blancura para 10 años.

- 6 cuchillos de mesa con hojas de acero excelente.
- 12 (6 cucharas y seis tenedores.)
- 12 (6 cucharitas de café y seis para huevos.)
- 12 (6 copitas para huevos, magnificas, y seis porta-cuchillos.)
- 2 (1 cucharon y una cucharita de leche.)
- 2 (1 azucarera y una telera.)
- 6 tazas «Austria» finamente cinceladas.
- 6 platos magnificos para fruta con figuras indias ó japonesas, artísticamente ejecutadas.
- 2 candelabros de salon; de hermoso aspecto.
- 60 OBJETOS en todo, que habian costado antes 100 francos, y que ahora se

dan por solo 30 PESETAS. En el caso de que la mercancía no conviniese, el dinero recibido será devuelto en seguida. Resulta de esto que no se arriesga nada haciendo un pedido.

POLVO PARA LIMPIAR: 25 céntimos. Al pedido debe acompañar en carta CERTIFICADA, un billete del Banco de España de 25 pesetas y las 5 pesetas restantes en sellos de correo españoles y ser dirigidos al

BUREAU UNIVERSEL D' EXPEDITION (autorizado por el Tribunal de Comercio) VIENA (Austria) OTTAKRING.

El envío de los géneros no tarda más que una semana.—¡Ojo! Otras platas anunciadas con el nombre de *Alfvide* es imitación sin valor, lo que se advierte al público, para no comprarla.

CARGAMENTO DE CEBADA
SUPERIOR.

Ha llegado ya el vapor ingles nombrado «Smeaton Tower» con sesenta mil fanegas, igual á la de Castilla, cuyo precio, llevando partida, será muy arreglado.

Tambien hay á la venta grandes existencias de maiz redondo, amarillo, superior, muy barato.

Dirijanse los pedidos en Santander á don Leandro Hermosilla, Plazuela del Principe, núm. 5.

Imp. Vinda de Cimiano y Roiz.
MUELLE 8.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE,
VAPORES CORREOS FRANCESES.

VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTOS A LA
HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

SAINT GERMAIN,

CAPITAN BOYER,
saldrá de Santander el 22 de Octubre.

DIRECTAMENTE PARA LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

LABRADOR,

CAPITAN PERIER D'HAUTERIVE,
saldrá de Santander el 27 de Octubre.

PARA COLON (SIN TRÁSBORDO)

con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sahanilla

y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacifico

EL VAPOR

CANADÁ,

saldrá de Santander del 12 al 15 de Octubre,

PARA BURDEOS Y EL HAVRE

admitiendo carga y pasajeros para estos puntos y conocimiento directo para Nueva-York con trasbordo en el Havre

EL VAPOR

WASHINGTON,

saldrá de Santander el 29 de Octubre,

PARA SAINT NAZAIRE.

PRECIOS DE TERCERA CLASE.

Para la HABANA. 25 pesos.
— VERACRUZ. 35 —

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPAÑOL.

NOTAS.—Los señores pasajeros que deseen embarcarse con billetes de vuelta, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente objeto de retener sus pasajes.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del fin de que esta Agencia pueda pedir el huco á la Direccion á Paris.

Esta compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitados previamente.

Para más informes, dirigirse en Santander á D. Martin de Vial, Muelle 8.